

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Lunes 3 de Febrero de 1956

NUMERO 7231

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 15, de 26 de Enero, por el cual nombra a Fidel Santamaría, Personero Municipal del Distrito de Telé.
Decreto 16, de 26 de Enero, por el cual se otorga a los extranjeros al servicio del gobierno americano en la Zona del Canal, 400 milímetros de que trata la Ley 28 de 1954, sobre Cédulas de Identidad Personal.
Decreto 17, de 21 de Enero, por el cual nombra a Jorge E. Pino, Expedidor de Cédulas de Identidad Personal en Coburas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución 12, de 17 de Febrero, por la cual permite a Esteban Bross, que importe unas mercancías.
Resolución 35, de 31 de Enero, por la cual autoriza la licencia concedida a Leonido Valdes A., para el ejercicio del cargo de Tesorero del Registro Público.
Resolución 38, de 31 de Enero, por la cual concede una licencia a Evelyn Cohen.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución 5, de 31 de Enero, por la cual expide Carta de Naturalización, a favor de José Carlos Rodríguez.
Circulo de notas entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de Panamá, y el Consulado en Pinar de la República de Santo Domingo, por las cuales este último funcionario informa que se ha cambiado el nombre de la República que representa al de Ciudad Trujillo.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Resolución 12, de 21 de Enero, por la cual se prorroga el Contrato 237, de 1955, celebrado entre el Gobierno Nacional y la Compañía de Electricidad de Panamá.
Resolución 13, de 21 de Enero, por la cual concede sus vacaciones a R. P. Arias y Jacinto Barrios.
Resolución 17, de 31 de Enero, por la cual concede una licencia a Roberto J. de Brindley.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Resolución 2, de 26 de Enero, por la cual concede sus vacaciones a Roberto J. de Brindley.
Resolución 3, de 26 de Enero, por la cual concede una licencia a Roberto J. de Brindley.
Resolución 4, de 26 de Enero, por la cual concede una licencia a Roberto J. de Brindley.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Resolución 5, de 31 de Enero, por la cual concede una licencia a Roberto J. de Brindley.
Resolución 6, de 31 de Enero, por la cual concede una licencia a Roberto J. de Brindley.
Resolución 7, de 31 de Enero, por la cual concede una licencia a Roberto J. de Brindley.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Es nombrado un Personero

DECRETO NUMERO 15 DE 1956
(DE 26 DE ENERO)

por el cual se nombra Personero Municipal en el Distrito de Telé, Chiriquí.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

SECRETARIA

Artículo único. Nómbrase al señor Fidel Santamaría, Personero Municipal del Distrito de Telé, Provincia de Chiriquí, en reemplazo de Julio César.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS,

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Hector Valdes.

Algunos extranjeros quedan eximidos del pago de un impuesto

DECRETO NUMERO 16 DE 1956
(DE 26 DE ENERO)

por el cual se exime a los extranjeros empleados al servicio del Gobierno Americano en la Zona del Canal, del impuesto de que trata la Ley 28 de 1954, sobre Cédulas de Identidad Personal.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

SECRETARIA

1º Que el artículo 12 de la Ley 28 de 1954 aplica a los extranjeros residentes en el país con un impuesto de cuarenta centésimos de balboa (0.40), representado en

un timbre que debe ser adherido a la Cédula de Identidad Personal.

2º Que de conformidad con el artículo 10 del Convenio de 13 de Noviembre de 1953, celebrado entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América, la primera conviene en no imponer contribuciones o impuestos de carácter personal de ninguna naturaleza, a los trabajadores obreros u otros individuos en el servicio del Canal del Ferrocarril y de sus obras auxiliares.

SECRETARIA

Artículo único. Las Cédulas de Identidad Personal que se expidan a favor de extranjeros que sean jefes, empleados u obreros en el servicio del Canal o del Ferrocarril y de sus obras auxiliares, así como las que se expidan a las esposas, hijas e hijas dependientes de esos jefes u empleados, estarán exentas del timbre de cuarenta centésimos de balboa (P. 0.40) de que trata el artículo 12 de la Ley 28 de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS,

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Hector Valdes.

Se designa un cedulador

DECRETO NUMERO 17 DE 1956
(DE 21 DE ENERO)

por el cual se nombra al señor Jorge E. Pino, expedidor de Cédulas de Identidad Personal.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiún días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

sonal en el Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, en reemplazo de Angel María Herrera M., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Permiten la importación de unas municiones

RESOLUCION NUMERO 13

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 13.—Panamá, Febrero 1º de 1936.

Conforme lo establece el Decreto Ejecutivo número 171, de fecha 15 de Septiembre de 1926, concédese a los señores Fidanque Bros. y Sons, de esta plaza, el permiso correspondiente para importar de los señores Fidanque Bros y Sons, de 8-10 Bridge Street, New York, los siguientes artículos, que han sido vendidos a Chial León y Cia., Benjamin Chen, Kwong Mee Lung y Cia., Chung Siak y Cia., Fat y Cia., así:

Docientos cincuenta (250) cajas cada una veinte (20) cartones de a 25 cápsulas de papel, cargadas de calibres 16, 20 y 28.

Diez (10) cajas cada una doce (12) escopetas de la marca H & R y de Calibres 12, 16, 20 y 28.

Diez (10) cajas cada una 50,000 fulminantes N° 2.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Es prorrogada una licencia

RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 35.—Panamá, Enero 31 de 1936.

Prorrógase por 20 días más, a partir del 1º de Febrero del presente año, la licencia concedida al señor Leopoldo Valdés A., Tesorero del Registro Público, por Resolución número 505, de 31 de Diciembre de 1935.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Otorgan vacaciones a una telegrafista

RESOLUCION NUMERO 36

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 36.—Panamá, Enero 31 de 1936.

Conforme lo establece el artículo 795 del Código Administrativo, concédese a la señorita Emilia Celerin, Telegrafista Ayudante de la Oficina del Ramo de Correos y Telégrafos en Chitré, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir de la fecha de esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Expiden una carta de naturaleza

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 6.—Panamá, Enero 31 de 1936.

Vista la solicitud anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan queda demostrado que el señor José Caride Rodríguez, ha cumplido con los requisitos exigidos por el Aparte B., del Artículo 6º de la Constitución Nacional, estando su petición de Carta de Naturaleza ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo y habiendo pasado el año de que trata la Ley 5ª de 1934, según se desprende de la diligencia respectiva que aparece en la documentación correspondiente,

SE RESUELVE:

Expídase Carta de Naturaleza como ciudadano panameño a favor del señor José Caride Rodríguez.

Comuníquese y cúmplase.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

JOSE ISAAC FABREGA.

CARTA DE NATURALEZA NUMERO 1359

El Presidente de la República de Panamá,

a todos los que la presente vieren

SALUD:

Por cuanto José Caride Rodríguez, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el Aparte B. del Artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo,

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor José Caride Rodríguez declarándolo ciudadano panameño y, como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Datos de Identificación:

Nombre: José Caride Rodríguez.

Nacionalidad de origen renunciada: España.

Edad: 40 años. Color: Blanco.

Tiempo de residencia en la República: 14 años.

Nombre de su cónyuge: Ana Ruiz de Caride.

Nombre de los hijos menores de 21 años: Ana Elena, Béliz Eneida, Victorina y José Caride.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

JOSE ISAAC FABREGA.

Cruce de notas

Consulado General de la República Dominicana.—Panamá, Enero 27 de 1936.
Señor Lic. don
José Isaac Fábrega,
Secretario de Relaciones Exteriores,
E. S. D.
Señor Secretario:

Cumplo con el grato deber de participar a Ud. que: el Congreso Nacional de la República Dominicana dictó, con fecha 9 del presente, la Ley número 1067 por la cual se designa a la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, con el nombre de Ciudad Trujillo y que fué promulgada, dos días después, por el Hon. Sr. Lic. don J. B. Peynado, Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, desde el 1° de Noviembre último, entrando a regir de conformidad con la Constitución del Estado.

Soy del señor Secretario, muy atento y obsecante servidor,

M. DE J. QUIJANO,
Cónsul General Honorario de la República Dominicana.

Panamá, Enero 29 de 1936.

Señor
Cónsul General de la República Dominicana,
don M. de J. Quijano,
Ciudad.

Señor Cónsul:

Este Despacho ha recibido la atenta nota de usted, de fecha 27 de los corrientes, en la cual se sirve informar que por Ley 1067 de 9 de Enero actual, se designó a la capital de esa República con el nombre de "Ciudad Trujillo".

Esta Secretaría ha tomado debida nota de la información anterior, y ha impartido las instrucciones pertinentes.

De usted, con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

RAUL DE ROUX,
Subsecretario de Relaciones Exteriores.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Es prorrogado un contrato

RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 15.—Panamá, Enero 31 de 1936.

Los señores Alejandro A. Duque y Enrique Halphen, Presidente y Tesorero de la Compañía Hidroeléctrica de Chiriquí, S. A., respectivamente, han dirigido a este Despacho el siguiente memorial.

"Los suscritos, Alejandro A. Duque y Enrique Halphen, Presidente y Tesorero, respectivamente, de la Compañía Hidroeléctrica de Chiriquí, S. A., ante Ud. ocurrimos y exponemos lo siguiente:

"El segundo de nosotros acaba de regresar de un viaje a Estados Unidos de América, hecho con el fin exclusivo

de concluir las diligencias necesarias para el financiamiento de nuestra Empresa, gestiones que se han adelantado de manera favorable a nuestros proyectos.

"También se han llevado a cabo arreglos para la adquisición de las maquinarias y materiales que, además de los que ya tenemos en el sitio de las obras serán necesarios para poner la planta en operación. Antes de ordenarse el envío de estos materiales, vendrá al país un experto designado por los fabricantes, para inspeccionar el sitio de la instalación y tomar datos precisos de lo que se requiere para la planta hidroeléctrica.

"Aunque todos nuestros planes aquí esbozados están en el curso de su ejecución, creemos posible que, por ser tan corto el tiempo de que disponemos, la planta no pueda ser inaugurada antes de la expiración de la prórroga que para ello nos concedió ese Despacho por Resolución número 9 de fecha 26 de Enero de 1934.

"Desearo evitar cualquier obstáculo que pueda presentarnos impidiendo la inauguración de la planta antes del 9 de Febrero próximo, solicitamos atentamente a Ud. se digne concedernos una nueva prórroga de un año, a partir del 8 de Febrero de 1936, para la conclusión de los trabajos de la mencionada planta.

"En espera de una resolución favorable, tenemos el honor de suscribirnos de Ud. con toda consideración y aprecio,

Muy atentos servidores,
Alejandro A. Duque, Presidente.—Enrique Halphen, Tesorero".

En atención a que, por razones ajenas a la voluntad de los Contratistas no se han podido concluir los trabajos de instalación de la Planta Hidroeléctrica del Río Macho de Monte, en la Provincia de Chiriquí.

SE RESUELVE:

Prorrogar por un año a partir del 8 de Febrero próximo, el plazo otorgado a la Compañía Hidroeléctrica de Chiriquí S. A., mediante el Contrato número 25 de 1929 para la conclusión de los trabajos de instalación de una planta hidroeléctrica en el Río Macho de Monte, siendo expresamente entendido, que si vencido ese término, no lo efectuáren, quedará de hecho cancelado el contrato en referenciana.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

H. F. ALFARO.

Conceden vacaciones a unos empleados

RESOLUCION NUMERO 16

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 16.—Panamá, Enero 31 de 1936.

RESUELTO:

Concédese a los señores E. Pérez Angulo e Ismael Dorsey un mes de licencia con derecho a sueldo para separarse de los cargos de Auditor de Segunda Categoría de la Contraloría General de la República y Oficial de 2ª Categoría al servicio del Avaluador Oficial de esta ciudad, respectivamente, a partir del día 3 de Febrero próximo.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

Otorgan licencia a una empleada

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 17.—Panamá, Enero 31 de 1936.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 798 del Código Administrativo, concédase a la señora Amelia J. de Briceño, empleada al servicio de la Contraloría General de la República, quince días de licencia, a partir de la fecha en que se separe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

H. F. ALFARO.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Conceden vacaciones a un empleado

RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 9.—Panamá, Enero 30 de 1936.

Vista la solicitud que con fecha 14 de los corrientes hace el señor Victor A. Ortiz P. para que se le conceda el mes de descanso con sueldo a que tiene derecho como Oficial de 1ª Categoría de la Secretaría de Instrucción Pública, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo, y teniendo en cuenta que el peticionario ha llenado los requisitos establecidos por el Decreto número 123, de 18 de Julio de 1931, por el cual el Poder Ejecutivo reglamentó la concesión de vacaciones a los empleados públicos,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Victor A. Ortiz P. Oficial de 1ª Categoría de la Secretaría de Instrucción Pública, el mes de descanso que ha solicitado con derecho a sueldo a partir del día 1º de Febrero del presente año, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

RELACION

de las Facturas Comerciales visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADROS NUMEROS 106 y 107

(Días 31 de Enero y 1º de Febrero)

Benedetti Hueos, Ozonización, 10 bultos, por vapor Telosa, de Nueva York, por	265.29
I. L. Maduro & Co., perfumes Hueos, 2 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	572.00
Eduardo Vargas, arpilleras de pura lana tapizar, 1 bulto, por vapor Telosa, de Nueva Orleans, por	11.22
Morrison Novelty, libretas de papel de escribir, 2 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	49.69
Universal Export Corporation, anuncios de cigarrillos Chesterfield, 1 bultos, por vapor Telosa, de Nueva York, por	285.00
Universal Export Corporation, relojes, 4 bultos, por vapor Casique, de Nueva York, por	245.59
Melicio A. de Lima, pinturas preparadas, 25 bultos, por vapor Guayaquil, de Londres, por	122.29
P. Ramos, sombreros Panamá, 1 bulto, por vapor Derazzo, de Buenaventura, por	31.75
Fruit Bros, cebollas, 101 bultos, por vapor Escamión, de Alejandría, por	108.83
Emma Farad, flores naturales, 1 bulto, por avión, de San José, por	2.50
Shung Cheung Cia., arroz, maní, huevos salados, cacahos etc., 903 bultos, por vapor Tai Shan, de Hong Kong, por	2.017.11
Isaac Brandon Bros., aceite de Castor, aceite de almendras, 200 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por	439.32
Shung Fat & Cia., avena, frijoles, 125 bultos, por vapor Achen, de San Antonio, por	356.00
G. M. Fuhring, seña, 189 bultos, por vapor Tai Shan, de Masila, por	459.98
Compañía Kito Chen, encurtidos, bacalao, papas, 76 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	55.70
A. Fastlich, porcelana decorada, 2 bultos, por vapor American Importer, de Liverpool, por	619.45
Horna Hnos., muebles de mimbre, 15 bultos, por vapor Nabo Marú, de Hong Kong, por	125.42
C. G. de Haseth Cia., jarabe calmante de Winslow, 3 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	76.50
C. G. de Haseth Cia., vermicifugo tiro seguro, 5 bultos, por vapor Casique, de Nueva York, por	546.00
J. & A. Dominguez, telas, pijamas, de seda, 7 bultos, por vapor Tai Shan, de Kobe, por	903.05
Key Hing Cia., tónico para el cabello, vaselina simple, 4 bultos, por vapor Achen, de Nueva York, por	121.77
Evan Debal Cia., gomas de soda, tela de algodón, 22 bultos, por vapor Kwansai Marú, de Kobe, por	2.124.71
C. G. Mason, cueros cortados, 1 bulto, por vapor Santa María, de Nueva York, por	119.47
Cardiac & Lindo, interruptores de seguridad, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	10.63
Omphreys Auto Supply, ácido sulfúrico, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	47.63
Key Hing Cia., cosméticos, polvos de talco, cremas, 34 bultos, por vapor Calmares, de Nueva York, por	117.98
J. F. Reining, compresora para refrigeradora, 2 bultos, por vapor Santa María, de Nueva Orleans, por	42.49
Homsany Azack Cia., telas de seda, 21 bultos, por vapor Kiyosumi Marú, de Kobe, por	728.64
Erick O. Corjask, botina, Veveadón, Progyon, 1 bulto, por avión, de Barranquilla, por	95.10
Panama American Orange Crush, peras, manzanas, frescas, 610 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por	1.159.50
Panama American Orange Crush, uvas frescas, 2020 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	374.00

GACETA OFICIAL, LUNES 3 DE FEBRERO DE 1935

5

Shung Cheung Cia., pasta dental, jabón palmolive, 45 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	356.22	Mario Preciado & Cia., banderas de algodón, 1 bulto, por avión, de Nueva York, por	182.40
Kelso Jordan Sales Cia., leche en polvo Klim, 205 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	1.250.75	Enrique Malek, llantas para aeroplanos, barniz, 3 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	68.95
Chung Siak, sardinas en latas, 75 bultos, por vapor Narenta, de San Francisco por	172.50	Junta Central de Caminos, tornillos para tubos, quemadores aceite, 3 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	152.86
Ricardo Arango, flores naturales, 2 bultos, por avión, de San José, por	1.00	Compañía Licrera S. A., azulejos blancos, de color, 190 bultos, por vapor Tai Shan, de Yokohama, por	297.48
Guillermo Varela, sombreros de paja toquilla, 1 bulto, por vapor Durazzo, de Buenaventura, por	10.50	Antonio García, cigres 50 bultos, por avión, de La Habana, por	3.00
The Star & Herald, suplementos de periódicos, 16 bultos, por vapor Veraguas, de Nueva York, por	77.00	H. E. Williams, piezas de hierro esmaltado, cerraduras, etc., 21 bultos, por vapor Oakland, de Hamburgo, por	608.69
J. L. Salas, archivadores de metal, muebles de acero, 16 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	311.61	David Frank & Cia., manzanas, lechugas, nabos, huevos frescos, 186 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	359.05
Sucesión de R. R. Arias, manzanas, espárragos, salsa para mesa, 6 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	24.96	Mario Preciado & Cia., costos de acero, papel secante, cartulina, 39 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	551.88
Sucesión de R. R. Arias, vegetales, tomates, jarabe maple, nueces, 39 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	102.60	David E. Aerich, casimir de lana para vestidos, 2 bultos, por vapor Hoegh Carrier, de Kobe, por	371.62
Julio Vos, peras, remolachas, repollos, lechugas, 39 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	107.05	Alberto Ghitis, colchas de seda, pañuelos y tapetes de seda, 2 bultos, por vapor Virgilio, de Barcelona, por	1.106.05
The Panama Coca Cola Bottling, salchichón, gallinas, salchichas, 147 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	1555.46	National City Bank, papel de seguridad para cheques, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	14.00
The Panama Coca Cola Bottling, carnes de puerco, tocinetas, 302 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	4.000.19	M. L. Castel, telas de seda, 17 bultos, por vapor Belfast Marú, de Kobe, por	795.11
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, bombillos para alumbrado público, 25 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	336.60	C. D. Levy S. ex C., papel de envolver, lápices, papel de lija, 3 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	33.57
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, alambre para tróles, de tranvía 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por	302.34	Smoot Beeson, S. A., autos, 2 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	1.610.95
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, interruptores eléctricos, tuberías, 95 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	2.648.81	Smoot Beeson, S. A., autos, muebles para autos, 5 bultos, por vapor Ulda, de Nueva York, por	1.328.35
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, unidad de refrigeradora, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	276.26	José Wong Cia., cinturones de cuero para hombres, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	248.50
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, tierra refractaria para calderos, 20 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	19.00	Shung Fat & Cia., almidón, mani, salsa de mesa, fosforos, 533, por vapor Tai Shan, de Hong Kong, por	1.277.25
Armour & Cia., uvas, encurtidos, cerezas, sardinas en lata, 150 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	351.64	Sasso & Cia., inodoros de loza, 65 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	314.75
Metro Goldwyn de Panama, anunciador de películas, 1 bulto, por avión, de Guatemala, por	2.00	Sing Kee & Cia., bouetana de algodón, 2 bultos, por vapor Kwansai Marú, de Yokohama, por	223.39
Fat & Co., almidón, mani, maletas de mimbre, baúles tallados, 227 bultos, por vapor Tai Shan, de Hong Kong, por	853.84	Panamá American Standard Brands, levadura cruda, levadura en polvo, 78 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	414.55
		Compañía Panameña de Fuerza y Luz, cordones, tomacorrientes, estufas eléctricas, 53 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	1.338.62

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELLET

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2 - Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Aduana de Correo, Número 137. Secretario de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES

En la República de Panamá: B. 0.75 - En el extranjero: B. 1.10, de más los
que pagar franesco

Valor del número suelto: B. 0.05 - Valor del número atrasado: B. 0.10

I. Brandon & Bros, cognac, 75 bultos, por vapor Delasalle, de Burdeos, por 1.237.50

Francisco Amuy, jabón de tocador, polvos de talco, pasta dental, 25 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por 185.30

Octavio Valencia, paña para fabricar escobas, 280 bultos, por vapor Durazzo, de Guayaquil, por 756.00

Chial León Cia., fósforos, salchichón, harina de arroz, 103 bultos, por vapor Tai Shan, de Hong Kong, por 110.58

Dalipsingh & Bros, sobrecamas de algodón, fundas, artículos de nickel, 2 bultos, por vapor Tai Shan, de Yokohama, por 265.47

David E. Acrich, trajes de seda para señoras, calzoncillos, 2 bultos, por vapor Cacique, de Nueva York, por 277.15

C. O. Mason, cueros cortados para zapatos, 1 bulto, por vapor Santa María, de New York, por 162.95

Shung Woo Heng Co., arroz, mani, almidón, salsa, pimienta, 1536 bultos, por vapor Tai Shan, de Hong Kong, por 8.516.18

M. E. Duque, máquina Royal de escribir, 1 bulto, por vapor California, de Los Angeles, por 50.00

Nemesio Larrinaga, aparato de Radio, 1 bulto, por vapor Wyoming, de San Francisco, por 40.00

González Hnos. & Co., goma laca, estopa de algodón, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 129.06

Panamá American Orange Crush, peras frescas, 200 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por 490.00

Chung Yet Sun, cueros cortados, 1 bulto, por vapor Tela, de Boston, por 254.21

A. Jacobs, fósforos, brochas de afeitar, cepillos de boca, 17 bultos, por vapor Tai Shan, de Kobe, por 179.90

Day & Night Garage, autos, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por 2.374.04

Isaac Brandon & Bros, aceite comestible, 300 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por 639.00

Vinícola Licorera S. A., flejes de hierro, sello de metal, 7 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por 91.94

Almacén Miyako, sábanas, calzoncillos de algodón, artículos de hierro, 62 bultos, por vapor Kwansai Marú, de Yokohama, por 1.012.78

Fábrica de Productos Standard, anillos de slambre para caja de cartón, 1 bulto, por vapor Oakland, de Hamburgo, por 29.76

Virgilio Capriles, frijoles, garbanzos, lentejas, 81 bultos, por vapor Aachen, de Valparaiso, por 302.33

Eric Delvaile & Marcel Penso, aparatos de radios Philco, 48 bultos, por vapor Cacique, de Nueva York, por 2.665.58

Radios Pictures of Panamá, películas cinematográficas, 1 bulto, por vapor Sekstant, de Corinto, por 791.95

Marcelino Riera, estufas de petróleo, 2 bultos, por vapor Tolba, de Nueva York, por 95.70

Shiro Kurokawa, cerraduras de hierro, pinzas de acero, 6 bultos, por vapor Presidente Lincoln, de Yokohama, por 199.44

Siro Kurokawa, botones de nacar, agujas de coser, etc., 7 bultos, por vapor Presidente Lincoln, de Yokohama, por 119.57

Andrés Ponce Rojas, artículos plateados para uso doméstico, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por 89.13

A. Jacobs, panes de algodón, tazas de porcelana, 5 bultos, por vapor Belfast Marú, de Nagoya, por 170.52

Félix B. Maduro, cajitas de coloretes, polvo, carmín, etc., 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por 195.00

Panamá American Orange Crush, cartones para envases de mantequilla, 37 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por 207.77

David Frank & Cia., berenjenas, tomates, ajíes, coles, 148 bultos, por vapor Veragua, de La Habana, por 320.89

Swift & Cia., manteca de cerdo, 100 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por 453.25

The Henriquez Co., vermouth francés, 50 bultos, por vapor Virgilio, de Marsella, por 383.02

Coca Cola, salchichón, hígados de res, 71 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por 676.63

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 31 de Enero)

Nº 81. El señor Joshua Piza cancela hipoteca que a su favor constituyó el señor Miguel Wenceslao Conto, para garantizarle los resultados de la fianza que prestó a The Chase National Bank of the City of New York.

Nº 82. Los esposos Charles Arvin Levigne Howard y Grace Collins Howard venden a la señora Abbie Brink de Linares un lote de terreno ubicado en esta ciudad en el Barrio de Bella Vista, por B. 2.700.00 y la compradora constituye hipoteca para garantizar el pago del saldo que queda a deber.

Nº 83. Roberto Heurtematte, en su propio nombre y como representante legal de la sociedad denominada "Isthmian Investment Corporation", reconoce deber a la Sucursal de The National City Bank of New York en Panamá, la suma de B. 15.695.63, y constituye hipoteca para garantizar el pago de dicha suma.

Nº 84. El señor José Motta se constituye deudor de la Panamá Brewing and Refrigeratin Company, y constituye hipoteca a favor de dicha sociedad.

Nº 85. Margarita Carbone y el Banco Hipotecario de Panamá, S. A., modifican el contrato de préstamo con garantía hipotecaria celebrado por Escritura Pública número seiscientos cuarenta y nueve (649) de 1º de Septiembre de mil novecientos treinta y tres (1933) de la Notaría Segunda de este circuito.

Nº 86. "Compañía Internacional de Seguros, S. A.". Se protocolizan sendas copias de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Accionistas de dicha sociedad y por la Junta Directiva de la misma.

Nº 87. Banco Hipotecario de Panamá, S. A.". Se protocolizan sendas copias de las actas de las sesiones celebradas por la Junta General de Accionistas y por la Junta Directiva de dicha sociedad.

Nº 88. El Licenciado Enrique Gerardo Abrahams confiere poder especial a la señora María Alvarez de Morgan.

(Día 1º de Febrero)

Nº 89. La señora Juana Iturralde vende un lote de terreno ubicado en el Cementerio "Amador", por la suma de B. 85.00 a Carmen Caballero.

Nº 90. El señor Max Delvalle ratifica en todas sus partes la compra que su hermano Eric Delvalle hizo para los dos, de dos lotes de terreno ubicados en Bella Vista a la Panamá Bella Vista Land Company.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 31 de Enero)

Nº 71. Por la cual los herederos de Doña Ramona Paredes de Brin, venden a Mercedes R. de Lasso de la Vega y María T. Recuero, el derecho al uso de una pared. Protocolización del documento donde consta este.

Nº 72. Por la cual The National City Bank of New York, de esta ciudad, cancela hipoteca constituida por la señora María Luisa Lee, hoy María Luisa Lee de Latour.

Nº 73. Por la cual el señor Jorge Luis Alfaro vende a la señorita Hilda Luisa Brown un lote de terreno situado en Las Sabanas de la ciudad de Panamá, por B. 250.00.

Nº 74. Por la cual el GOBIERNO NACIONAL vende a la señora Sofia Plaza viuda de Guardia, un lote de terreno en San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá, por B. 89.10.

Nº 75. Por la cual la señora Lorenza Montoto de Hilbert vende a la señora Jane Elizabeth Clarke, una finca en el Distrito de Arraiján en terrenos nacionales, por B. 250.00.

Nº 76. Por la cual el señor Moisés de Castro Cardoze, traspasa al Doctor Alberto Marichal un crédito personal, que fue constituido por don Aristides Arjona.

Nº 77. Por la cual el GOBIERNO NACIONAL traspasa a título de venta al señor Santiago Barrelier, una finca situada en el Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, por B. 73.00.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día treintuno de Enero de mil novecientos treinta y seis

As. 3874. Escritura número 67 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual el Banco Nacional vende al Gobierno Nacional una finca situada en Aguadulce.

As. 3875. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 27 de los corrientes, a favor de la casa "M. Makanee & Co.", de esta ciudad.

As. 3876. Escritura número 56 de 27 de Enero actual, de la Notaría Segunda, por la cual la "Panamá Bella Vista Land Company" vende a Evelyn Toledano de Cardoze un lote de terreno en esta ciudad, y The National City Bank of New York, hace cancelaciones hipotecarias.

As. 3877. Escritura número 16 de 6 de Noviembre de 1935, de la Notaría del Darién, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa situada en La Palma, expedido a favor de Gregoria Díaz Bayard.

As. 3878. Escritura número 667 de 30 de Diciembre de 1935, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa situada en Colón, expedida a favor de Axel Maximiliano Noye.

As. 3879. Escritura número 548 de 28 de Junio de 1935, de la Notaría Primera, por la cual se constituye la sociedad denominada "Alberto Abadí y Mair Cherem, Limitada".

As. 3880. Escritura número 36 de 24 de Enero actual, de la Notaría Primera, por la cual la sociedad "Abadí Bros. & Cia." vende a Moisés Simón Abadí un establecimiento de comercio situado en David.

As. 3881. Escritura número 65 de 27 de Enero actual, de la Notaría Primera, por la cual se disuelve y liquida la sociedad "Alberto Abadí y Mair Cherem, Limitada", asumiendo Cherem el activo y pasivo de ella.

As. 3882. Escritura número 70 de 30 de Enero actual, de la Notaría Segunda, por la cual Elena Tejada vende a Mercedes Johnson dos lotes de terreno, uno en el Barrio Obrero de esta ciudad, y el otro en el corregimiento de Juan Díaz, de este distrito.

As. 3888. Escritura número 63 de 28 de Enero actual, de la Notaría Segunda, por la cual la "Sañta Clara Bench, Inc.", vende a Isaac Cecil Fidanque y Elias Alvin Fidanque, un lote de terreno situado en Antón, y George Keith Ford hace una cancelación parcial hipotecaria.

As. 3884. Escritura número 67 de 28 de Enero actual, de la Notaría Primera, por la cual Guillermo Casís Miranda vende a Eduardo Enrique Fábrega varias construcciones hechas en terreno municipal de La Chorrera, y le traspasa los derechos que como ocupante tiene sobre el terreno.

As. 3885 y 3886. Certificados números 2886 de 14 de Octubre de 1935 y 1335 de 8 de Enero de 1925, expedidos por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, en los cuales consta que esa Secretaría se han registrado dos marcas de fábrica a favor de la "Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América y la "B. & J. B. Machado Tobacco Company Limited", de Kingston, Jamaica.

As. 3887. Escritura número 84 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual José Motta constituye hipoteca a favor de la Panama Brewing and Refrigerating Company.

As. 3888. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez 4º de este Circuito, por la cual David Robles constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca en Cocle, para responder de la exarceación de Mario Alberto Navarro, sindicado del delito de violación de domicilio.

As. 3889 y 3890. Certificados números 2717 y 2719, expedidos el 30 de Enero actual, por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, en los cuales consta que en esa Secretaría se han registrado dos marcas de fábrica a favor de la sociedad denominada "Wertheimer Freres", domiciliada en París, Francia y de la sociedad denominada "Les Parfumes Chanel", domiciliada en Neuilly-Sur Seine, Francia.

As. 3891. Escritura número 85 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Margarita Carbone y el Banco Hipotecario de Panamá, S. A., modifican el contrato de préstamo con garantía hipotecaria, celebrado por escritura número 649 de 1º de Septiembre de 1933 de la Notaría Segunda de este Circuito.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día primero de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

As. 3892. Oficio número 43 de 22 de Enero último, del Juez 1º Municipal de David, en el cual comunica que ese tribunal, a petición de José M. Molina Gutiérrez, ha decretado secuestro sobre una masa de propiedad de Horacio Caballero, situada, en San Juan, de ese distrito.

As. 3893. Escritura número 27 de 29 de Enero último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Aida Duga de Olivares adiciona la escritura número 17 de 20 de Enero de este año, de esa Notaría.

As. 3894. Escritura número 81 de 31 de Enero último, de la Notaría Primera, por la cual Joshua Piza cancela hipoteca a Miguel Wenceslao Conite, para garantizar los resultados de una fianza que prestó a The Chase National Bank of the City of New York.

As. 3895. Escritura número 73 de 31 de Enero último, de la Notaría Segunda, por la cual Jorge Luis Alfaro vende a Hilda Luisa Brown un lote de terreno situado en las sabanas de esta ciudad.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 31 de Enero)

Gladye Maude Hines, Jorge Rodríguez, Lelia Ester Vaccaro, Cecilia Isabel Ricord, Carlos Benjamín Douglas, Felicia Delgado.

(Día 1º de Febrero)

Lucila de la Cruz, Edith Moy Patmore, Nicolás Tejada, Patricio Espinosa.

DEFUNCIONES

(Día 31 de Enero)

Juvenal Rodríguez, Cecilia Isabel Ricord, Enriqueta Pérez, Sufimatsu Tujitabe.

(Día 1º de Febrero)

Leticia Avila, Agueda Rosa Mena.

IMPRESA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esquetos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

H. F. ALFARO.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balbo (E. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

GACETA OFICIAL, LUNES 3 DE FEBRERO DE 1936

9

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Diciembre de 1935

PROVINCIA DEL DARIEN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
LA PALMA.....												
Chigüira.....			1									
Carachiné.....												
Jaqué.....												
La Marea.....	1											
Seteganti.....												
Río Congo.....												
Santa Dorotea.....												
Taimali.....				3								
Tucuti.....												
El Real.....			2									
Pinogana.....												
Boca de Cupe.....												
Yaviza.....												
Cana.....												
Cituro.....												
Camoganti.....												
Totales.....	1	3		3				1	1			

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
CHITRE.....	10	6	7	10			3	1	1	3		
Monagrillo.....												
La Arena.....												
LOS POZOS.....		7	5	10			3	4	4	3		
Calabacito.....												
Cerros de Paja.....												
Filalzoa.....												
Oca.....												
Los Carates.....												
Cerro Largo.....												
Llano Grande.....												
Riacho Santo.....												
SANTA MARÍA.....												
Chupampa.....												
LAS MINAS.....	5	9	3	5			3	4	3	4		
Chumical.....												
El Toro.....												
Cerro Gordo.....												
Quebrada Rosario.....												
PARETA.....		5	3	5	1		2	3	4	1		
Cabuva.....												
Los Castillos.....												
Potuga.....												
Portobello.....												
PRISA.....		1	2	2			1	1	4	4		
Norte.....												
Sur.....												
Oriente.....												
Occidente.....												
Totales.....	15	28	20	32	1		15	15	16	15		

Panamá, 31 de Diciembre de 1935.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALONSO FÁBRICA

AVISOS Y EDICTOS

Cecilio Moreno

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá.

CERTIFICA:

Que los señores José Manuel Varela, Plinio Varela y Julio José Varela, mayores de edad y vecinos del Distrito de Pesé, han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Varela Hermanos", y con la razón comercial de "Compañía Licorera Herrerrana", con domicilio principal en el Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, y con un capital inicial de B. 10.000.00;

Que el objeto principal de la compañía es explotar el negocio de destilación de alcoholes y aguardientes, fabricación, importación y exportación de vinos y licores, pudiendo hacer cualquier otro negocio de lícito comercio;

Que el término de la compañía es de diez (10) años, a contar de la fecha de la Escritura Social;

Que la administración y dirección de los negocios estará a cargo de los tres socios, quienes harán uso de la firma social conjunta o separadamente.

Lo anterior consta en la Escritura Pública Número doce (12) de 7 de Enero de 1935 extendida en la Notaría a su cargo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis (1936).

CECILIO MORENO,
Notario Público Segundo.

3 vs.—1.

Edicto de Citación

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que el señor Vicente Harmodio Ramírez por medio de escrito fechado el 17 de Enero en curso, y en su carácter de apoderado sustituto del señor Severo García, solicita de este Tribunal la anulación del título número 00.0092, por diez (10) acciones, por valor de veinte balboas (B. 20.00) cada acción, expedido a nombre del señor Severo García, por la empresa denominada Panama Brewing & Refrigerating Co. Limitada, por cuanto dicho título se ha perdido totalmente y desea que la empresa mencionada, expida a nombre del mencionado señor García un Nuevo Título o un Duplicado de el perdido, conforme lo establecen disposiciones contenidas en el Título XVII, Capítulo II del Código de Comercio vigente.

Por tanto, solicita a todas las personas que se crean con derecho, en dicha solicitud, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacerlos valer.

Dado en la ciudad de Panamá, hoy treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis.

El Juez,

El Secretario,

L. Sosa,
L. Huacapi.

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor César D. Candanedo de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca amarilla munguta como de año y medio sin ninguna marca de fuego con una muezca en un oreja.

Este animal ha sido denunciado por el señor César D. Candanedo como bien vacante por encontrarse pastando en propiedades del denunciante hace más de seis meses.

Este Despacho teniendo en cuenta las disposiciones del Código Administrativo en sus artículos 1600 y 1601, fija el presente Edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de este término. Copia de este Edicto se le remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL. Adviértese que si había se presenta en reclamo dentro del término fijado, la vaca será rematada en pública subasta, por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Boquete, Enero 26 de 1935.

El Alcalde,

El Secretario,

5 vs.—1.

J. WATSON.

Eladio E. Espinosa.

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal Suplente Ad-Hoc del Distrito de Santiago, y su Secretario Ad-Interim, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Sebastián Batista, vecino del caserío de "La Soledad", jurisdicción de este Distrito, se encuentra depositada una yegua mora, salpicada, chica, como de 9 años de edad, cola-larga y marcada con el siguiente ferrete (FF). La referida yegua tiene un procreo, como de tres años de edad, colorado, con un lucero en la frente, de mediana estatura, cola larga, sin señal ni ferrete de ninguna clase.

Los referidos animales han sido denunciado a este Despacho por el señor Sebastián Batista, como bien vacante, por tener como siete años poco más o menos, que vienen pastando en el lugar de "El Copé".

En obediencia a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, por el término de (30) días hábiles contados desde la fecha de su fijación y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su debida publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término legal no fueren reclamado los aludidos semovientes, serán rematados por el señor Tesorero Municipal de este Distrito en subasta pública.

Dado y firmado en Santiago de Veraguas, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde Municipal Suplente AdHoc,

El Secretario Ad-Interim,

5 vs.—1.

AGAPITO RANGEL M.

Luis Vargas.

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal Suplente Ad-Hoc del Distrito de Santiago, y sus Secretario Ad-Interim, al público,

HACE SABER:

Que en poder señor Pablo Quintero, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo, colorado, chico, como de doce años de edad, tiene defectuoso el ojo derecho; y está herrado en la paleta del lado derecho con el siguiente ferrete (como una c y una b).

El referido animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante, por el señor Pablo Quintero, por tener dicho animal como catorce o quince meses poco más o menos de estar pastando en el lugar denominado "El Roblar", jurisdicción de este Distrito.

En atención a lo preceptuado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de su fijación y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su correspondiente publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término fijado no fuere reclamado en forma legal, el aludido semoviente será rematado por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, en subasta pública.

Dado y firmado en Santiago de Veraguas a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde Municipal Suplente Ad-Hoc,

AGAPITO RANGEL M.

El Secretario Ad-Interim,

Luis Vargas.

Edicto Número 7

El suscrito Gobernador, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor José Amador ha solicitado para los señores Pedro Rufano, Andrés Atencio, Isidro González, Isabel Nuñez, Petra Montenegro, Hermengildo Santos, Quintina y Gregoria Castrejón, Petra Galeña y para sus menores hijos llamados Francisca Atencio, Ricardo, Ana y Adelaida González, Inocencio, María de Los Santos, Eleuterio y Sofía Santos, en plena propiedad y gratuitamente, un globo de terreno baldío Nacional, llamado "El Corcaño", ubicado en este Distrito, de una extensión superficial de ochenta y siete hectáreas con dos mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados (87 Hts. 2,534 m. c.) y alindado así:

Norte, Camino del Atillo, José Atencio, Prudencio Rufano, Maximino Patiño y Quebrada del Gato;

Sur, Camino de Las Lajas, Camino Real de Cañazas, y Delfín González;

Este, Maximino Patiño, Quebrada del Gato, Camino Real de Cañazas y Delfín González; y

Oeste, Prudencio Rufano, José Atencio, Camino del Hatillo, terrenos libres y Delfín González.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría de Despacho y en la Alcaldía de este Distrito, por treinta días hábiles, para que todo el que se considere lesionado con esta adjudicación haga valer sus derechos en tiempo oportuno; y copia del mismo se enviara al señor Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

IGNACIO DE L. VALDES.

El Oficial de Tierras,

O. Nodón.

Edicto Número 52

El Gobernador-Administrador de Tierras de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Julio Miranda M. como apoderado de Máximo Beitia, ha presentado en el Despacho la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras.

En ejercicio del poder anterior, Yo, Julio Miranda M., mayor, casado, abogado, panameño y vecino de esta ciudad, pido a usted muy atentamente el título de propiedad para el señor Máximo Beitia, mayor, panameño y vecino del Distrito de Bugaba, sobre su finca llamada "Camaroncito", ubicada en el Distrito de Bugaba, cercada y cultivada, cuya posesión es antigua, con una superficie de ochenta hectáreas y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados (80 Hts. 4483 m. c.), es adjudicable, reconoce servidumbre a favor de Elena Beitia y así: Norte, terreno de Elena Beitia; Sur, predio de Máximo Beitia, Alejandro Troetsch y río Camaroncito; Este, el río Camaroncito; Oeste, predio de Máximo Beitia. Acompaño la documentación requerida para esta solicitud.

David Enero 8 de 1936.

J. Miranda M.P.

Y para que sirva de formal notificación y pueda presentarse oportunamente en defensa de sus derechos todo el que se considere lesionado con la anterior solicitud, se fijan Edictos en este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Bugaba y copias se entregan al interesado para su publicación en la forma requerida en un período de la localidad y en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador-Administrador,

L. A. GONZALEZ.

El Secretario de Tierras,

S. Anguizola D.

Edicto Emplazatorio Número 1

El Juez Segundo del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto cita y emplaza a Juan Bolívar y a Rafael Ruiz; la filiación del primero es la siguiente: es indio, moreno, como de veinte y siete años de edad, estatura mediana y tiene una cicatriz en el cuello; la filiación del segundo es desconocida, para que comparezcan a este Juzgado a notificarse de la siguiente resolución dictada contra ellos en el proceso que se les sigue por el delito de hurto pecuario:

"Juzgado Segundo del Circuito de Cocle.—Penonomé, Enero veinticuatro de mil novecientos treinta y seis.

Como se ignora el domicilio de Juan Bolívar y Rafael Ruiz, cíteselos por medio de edicto emplazatorio para que comparezcan a rendir indagatoria. Este edicto será publicado en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas y fijado en el tribunal por un período de doce días después de la publicación de dicho edicto y si no comparecen continuará la investigación su curso legal.

Notifíquese.

JAEN P.—Lombardo A., Oficial Mayor".

Por tanto, se advierte a las autoridades administrativas y judiciales que procedan a la captura de los enjuiciados si tuvieren conocimiento de su paradero y se advierte también a todos los habitantes de la República que denuncien sus paraderos si lo supieren, so pena de ser juzgados por reprobadores del delito por el cual se les juzga, si no lo hicieren así, salvo en las excepciones de la Ley.

000014

Y para que sirva de formal notificación se fija en lugar visible de la Secretaría del Juzgado de los Veinte y cinco días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis y copia auténtica se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación por tres veces seguidas en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

RAUL E. JAZEN P.

El Oficial Mayor,

Luis Lombardo A.

6 va.—3

Edicto Emplazatorio Número 547

El suscrito Juez Cuarto del Circuito, por el presente Edicto, cita y emplaza a Francisco Linares o Valdés, a (a) "Taco", panameño, de 21 años de edad, soltero, moreno, cabello negro y cráneo, talla alta y grueso, para que comparezca al Juzgado dentro del término de doce (12) días a contar de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, a notificarse de la sentencia que se ha dictado en su contra. Dice así:

Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Enero veinticinco de mil novecientos treinta y seis.

Vistos: Confirmado por la Corte Suprema de Justicia el auto de proceder dictado por este Tribunal contra Francisco Linares o Valdés, por violación de las Leyes 64 de 1928 y 22 de 1934, y celebrada la vista oral correspondiente, se encuentra este asunto en estado de dictar sentencia, a lo que se procede ya que no existe causa alguna de nulidad en lo actuado.

La responsabilidad penal de Francisco Linares o Valdés resulta de las declaraciones de Antonio Muñoz, Lorenzo Rodríguez y Juan A. Sousa, miembros del Distrito de Policía Nacional, que lo señalan como la persona que se dedicaba a fumar un cigarrito que éste tiró al ser perseguido por los Agentes mencionados y que recogido por uno de ellos y examinado por el Químico del Laboratorio del Hospital Santo Tomás, resultó contener efectivamente la hierba "Cannabis Sativa" o "Cannabis Indica", cuyo nombre vulgar en Panamá es "Coneyac".

Contra el enjuiciado existe, además, el indicio que resulta de su fuga.

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Primer Suplente, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del Fiscal, condena a Francisco Linares o Valdés, a sufrir la pena de dos años de reclusión en la Colonia Penal de Cólaba, y al pago de los gastos procesales.

Fundamento de derecho: artículo 221a del Código Judicial y Leyes 64 de 1928 y 22 de 1934.

Cópiase, notifíquese y consúltese.

L. C. ABRAHAMSON.—*Enrique Núñez G., Secretario*.

Se advierte al enjuiciado que si no compareciere al Despacho del Juez dentro del término señalado, se tendrá por notificado de lo que antecede y su ausencia se tendrá como un indicio grave en su contra siguiendo la causa su curso como si estuviera presente, previa declaración de su rebeldía.

Se pide a los habitantes de la República que denuncien el paradero del enjuiciado a pena de ser procesado como encubridores si sabiendo no lo denunciaron, salvo los casos exceptuados por la Ley. Se ruega a las autoridades administrativas la captura de Linares o Valdés si tuvieren conocimiento de su paradero dentro del territorio de la República.

El original de este Edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y seis, y copia de él se hará publicar en la GACETA OFICIAL por cinco días.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Enrique Núñez G.

Edicto Emplazatorio Número 548

El suscrito Juez Cuarto del Circuito, por el presente Edicto, cita y emplaza a Marshall Edwin Baiton, de generales desconocidas en autos, sindicado del delito de lesiones personales, para que se presente personalmente al Juzgado dentro del término de doce (12) días a contar de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, a notificarse de la sentencia que se ha dictado a su favor. Dice así:

Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Enero veinticinco de mil novecientos treinta y seis.

Vistos: Abierta causa criminal contra Marshall Edwin Baiton, por el delito de lesiones personales, que se dicen perpetradas en la persona de la denunciada María de Braganza, y cumplidas las disposiciones legales relacionadas con el emplazamiento del enjuiciado, por haberse prófugo se ha celebrado la vista oral correspondiente y ahora se encuentra el asunto en estado de dictar sentencia.

Como de lo actuado no resulta causal alguna de nulidad, se procede, pues, a fallar este asunto.

Contra el enjuiciado existe únicamente la declaración de la deponente quien lo señala como el autor de las lesiones que presentó y que le causaron dos meses y veintidós días de incapacidad definitiva. Fuera de esto no existe ninguna otra prueba que demuestre, sin lugar a dudas, la responsabilidad del enjuiciado, porque si bien es cierto que éste se encuentra prófugo, es necesario admitir que por el hecho de pertenecer—como muy bien lo hizo el señor Fiscal en la audiencia—a la marina de los Estados Unidos, no se puede asegurar que su ausencia se deba a su voluntad de evadir la acción de la Justicia, sino que muy bien puede haber sido enviado fuera de Panamá por sus superiores en cumplimiento de deberes de su cargo, de tal manera que no se puede tener su ausencia como un indicio de culpabilidad.

No existiendo pues, la plena prueba de la responsabilidad del enjuiciado, es necesario dictar una sentencia absolutoria a su favor.

Por ello, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, Primer Suplente, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, absuelve a Marshall Edwin Baiton de los cargos que se le dedujeron en el auto de proceder.

Cópiase, notifíquese y consúltese por tratarse de res absente.

(Fdo.) L. C. ABRAHAMSON.—*Enrique Núñez, Srío.*

Se advierte al enjuiciado que si no compareciere al Despacho del Juez dentro del término señalado, se le tendrá por notificado de lo transcrito arriba, siguiendo la causa su curso como si estuviera presente.

El original de este Edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy treinta de Enero de mil novecientos treinta y seis, y copia de él se hará publicar en la GACETA OFICIAL por cinco días.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Enrique Núñez.